



CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003005-2019-00597-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	27.500.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	24.000.00
TOTAL COSTAS	\$	51.500.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 10 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Trece (13) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00597-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Atendiendo la información proporcionada por la apoderada judicial de la parte actora, téngase en cuenta para los efectos procesales el correo electrónico themisabogada2022@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

14 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b035b26d0019a588130c726b4a092738e7d72d15ea0235d8b3b9da7771792416**

Documento generado en 12/06/2022 08:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>